

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a la **REVOCACION**, del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, relativo a la **DESINCORPORACION MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES A FAVOR DE LA ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON A.B.P"**, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el acuerdo señalado en el preámbulo de este Dictamen, se aprobó por unanimidad del Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2006-2009, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29-veintinueve de Mayo del año 2009-dos mil nueve, quedando debidamente asentado en el Acta número 11-once.

SEGUNDO. La asociación de beneficencia privada denominada "ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON A.B.P", en la presente relación jurídica, tenía por objeto ayudar a dar empleo a los jóvenes con capacidad neuromotora pertenecientes a la Asociación en el área de cafetería y ventas diversas, en dos porciones de áreas municipales ubicadas en los inmuebles denominados Parque España y Parque Tucán, con superficies de 188.02 m². y 90.61 m². respectivamente los cuales forman parte de dos de mayor extensión, el primero ubicado en Parque España en la Avenida Morones Prieto, Jiménez, Federico García, I. Salgado y Gustavo García en el Fraccionamiento Buenos Aires, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León y el segundo en Parque Tucán en Calle Alejandro de Rodas, Uranio, Abedul, Poseidón y Yocasta en Valle de Infonavit 1^o y 2^o Sector en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

TERCERO. Las áreas municipales descritas en el referido contrato de comodato corresponden a dos porciones ubicadas en los inmuebles denominados Parque España y Parque Tucán, con superficies de 188.02 m². y 90.61 m². respectivamente los cuales forman parte de dos de mayor extensión, el primero ubicado en Parque España en la Avenida Morones Prieto, Jiménez, Federico García, I. Salgado y Gustavo García en el Fraccionamiento Buenos Aires, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León y el segundo en Parque Tucán en Calle Alejandro de Rodas, Uranio, Abedul, Poseidón y Yocasta en Valle de Infonavit 1^o y 2^o Sector en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León.

El primer inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 5.39 m.-cinco metros treinta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en 4 tramos, el primero de 10.39 m.-diez metros treinta y nueve centímetros, el segundo de 9.84 m.-nueve metros ochenta y cuatro centímetros, el tercero de 10.17 m.-diez metros diecisiete centímetros y el cuarto de 5.43 m.-cinco metros cuarenta y tres centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 12.39 m.-doce metros treinta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Línea quebrada en 2 tramos, el primero de 14.55 m.-catorce metros cincuenta y cinco centímetros, el segundo de 12.44 m.-doce metros cuarenta y cuatro centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

El segundo inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

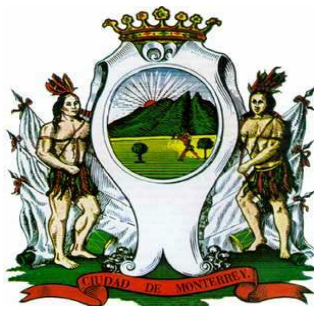
AL NORTE: Un tramo en línea curva de 7.21 m.-siete metros veintiún centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos, el primero de 4.76 m.-cuatro metros setenta y seis centímetros, el segundo de 4.45 m.-cuatro metros cuarenta y cinco centímetros y el tercero de 4.85 m.-cuatro metros ochenta y cinco centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 6.33 m.- seis metros treinta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Línea quebrada en 4 tramos, el primero de 3.05 m.-tres metros cinco centímetros, el segundo de 3.25 m.-tres metros veinticinco centímetros, el tercero 4.70 m.-cuatro metros setenta centímetros y el cuarto de 1.75 m.-un metro setenta y cinco centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

CUARTO. En el apartado TERCERO del Dictamen relativo a la aprobación del acuerdo donde se aprobó el comodato en comento, contenido en el Acta 11 del Ayuntamiento de fecha 29-veintinueve de Mayo del año 2009-dos mil nueve, establecía lo siguiente... “se condiciona que en caso de que dejare de funcionar para lo que fue establecido, se reincorporara al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo”, razón por la cual, se recomienda al Ayuntamiento de Monterrey, aprobar el presente



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Dictamen de Revocación, en virtud de que a la fecha no ha sido utilizado el inmueble objeto del comodato para los fines para los cuales fue solicitado.

QUINTO. El representante legal de Asociación de Beneficencia Privada denominada “**ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON, A.B.P.**” presentó un escrito recibido por la Dirección de Patrimonio Municipal en fecha 17-diecisiete de agosto del 2010-dos mil diez, señalando en nombre de la asociación “se desiste del uso del Comodato el cual fue aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en la Administración Municipal 2006-2009.”

Por lo antes expuesto y

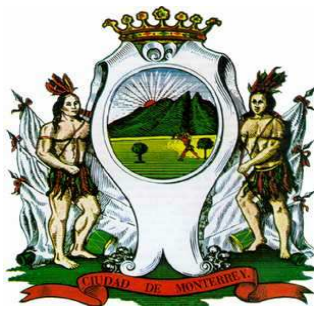
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete vigilar que los inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de la ley, mediante acuerdo de incorporación correspondiente y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos reúne, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción V, letra “a” y “d”, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el asunto que hoy nos convoca, de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. Esta Comisión de Patrimonio al considerar el escrito presentado por el representante legal de Asociación de Beneficencia Privada denominada “**ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON, A.B.P.**” en fecha 17-diecisiete de agosto del 2010-dos mil diez, ante la Dirección de Patrimonio Municipal, manifestando su desistimiento al uso del Comodato el cual fue aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en la Administración Municipal 2006-2009, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29-veintinueve de Mayo del año 2009-dos mil nueve, quedando debidamente asentado en el Acta número 11-once.

En este sentido, la Comisión de Patrimonio somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **REVOCACION**, del acuerdo aprobado por unanimidad del Ayuntamiento de Monterrey de la Administración Municipal 2006-2009, en Sesión de Cabildo de fecha 29-veintinueve de mayo del año 2009-dos mil nueve, asentado en el Acta número 11-once mediante el cual se aprobó el acuerdo para la eventual **DESINCORPORACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS 11-ONCE MESES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA “ESPINA BIFIDA DE NUEVO LEON, A.B.P.”.**

SEGUNDO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 24 de septiembre del 2010
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA
ÁLVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ
VOCAL**